

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Domingo 21 de Setiembre de 1823. = S. Mateo Ap y E.

Las cuarenta horas están en la Parroquia de S. Matias: se reserva á las seis.

## NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Habana 27 de julio.

Concluye el artículo de ayer.

Los buques de guerra ó corsarios cubiertos del pabellon español, que atacasen los buques del comercio frances, serán los únicos apresados y conducidos á los puertos de Francia.

Ha sido pedido á todas las potencias neutrales, no reciban en sus puertos estos corsarios y sus presas.

Segun esta esposicion, conocerá V. E. que la intencion de nuestro gobierno, es suavizar tanto como sea posible los males que ocasiona el estado de guerra.

Con la idea de secundar sus intenciones pacíficas, le ofrecemos el entrar en negociaciones para conservar la paz entre las colonias españolas y francesas en los mares de las Antillas y el seno Mejicano.

En este caso, si V. E. está dispuesto á reconocer solo la autoridad de S. M. Fernando VII, á declarar que está y quedará en paz con la Francia, y que no considera los franceses, sino como aliados de la España, desde entonces sus relaciones de amistad, comercio y buena vecindad, que ha existido tanto tiempo, entre nuestras colonias, no experimentarán la mas mínima alteracion.

En efecto, Sr. General, ¿porqué cambiáremos este estado de paz, por uno de guerra? no está en nuestro deber el aprovecharnos de todas las circunstancias de hacer felices y florecientes las posesiones de que se nos ha confiado su administracion. Ellas están sujetas á tantas vicisitudes que el mayor bien que puede concedérseles, es el mantenerlas en un estado consolatorio de tranquilidad y de paz de que gozan. La agricultura y el comercio lo reclama. Desde luego todo conduce á creer que dentro de poco tiempo, los antiguos lazos de alianza y de amistad éxistente entre la Francia y la España, serán enteramente mas estrechos que nunca.

Desde luego es con una entera confianza que hacemos tales proposiciones á V. E. por el interes de nuestros gobiernos y el de nuestra mútua satisfaccion. Un convenio tal, no podrá menos de ser aprobado por sus Magestades el Rey de Francia y de España, supuesto que se dirige al fin de alejar de sus posesiones de las Indias occidentales, los males y las penalidades que siempre resultan de un estado de guerra.

Asi, penetrados de los sentimientos que nos animan, está V. E. dispuesto á contestar á las insinuaciones contenidas en el presente pliego, quedará estendido sobre bases de un convenio que deberá hacerse entre nosotros, y de dar poderes é instrucciones de parte á parte á oficiales de graduacion

para la redaccion á fin de ser seguidamente aprobado y ratificado respectivamente.

Escribimos en los mismos términos á los Sres. el general La-Torre y Linares, capitán general y gefe político de la isla de Puerto-Rico, y le ofrecemos que en el caso de juzgar no deber entrar en negociacion, hasta haberos consultado y de concierto con V. E., de enviar á la Habana un oficial de graduacion, revestido de poderes é instrucciones para el convenio que se agite.

De nuestra parte encargamos al señor capitán de navio Dupotet Comandante de la fragata de S. M. la Janne d'Arc, que se dirige de parlamentaria á Puerto-Rico, y de allí á la Habana, para entrar en negociacion con V. E. y el Sr. Gobernador de la Janne de'Arc, para hacer pasar á la Habana el oficial que enviase encargado de sus poderes. Las negociaciones serán desde luego seguidas cerca de V. E. y la convencion será hecha y firmada, salvo ratificacion, y hechos los canjeos en la forma acostumbrada en igual caso. Esta convencion será sin embargo egecutiva, de la fecha del día en que fuese firmado por los oficiales de graduacion, encargados de los poderes de las diversas partes para su redaccion.

Tenemos el honor de demostraros, que durante la espera de vuestra respuesta, no será cometido de nuestra parte ningun acto de hostilidad, considerando siempre sobre el pie de paz, hasta que tengamos conocimiento definitivamente de vuestras intenciones, y contamos sobre la reciproca de parte de V. E., como del Sr. Almirante Comandante de las fuerzas navales de S. M. el Rey de España en estos mares, á quien escribimos igualmente sobre el mismo objeto y le suplicamos se entienda con V. E., respecto á las proposiciones mencionadas.

Si V. E. se decide á contestar á nuestras ideas pacíficas, tendrá que entrar en algunas esplicaciones sobre las cláusulas y condiciones de la convencion que se va á establecer. Nos parece, que debe tener por sus bases principales.

1.º Que la paz y las relaciones de comercio y buena vecindad, continuarán, á ser mantenidas entre los gobiernos de las colonias francesas y españolas en las Indias occidentales.

2.º Que los buques del comercio frances y español, sean de la metrópoli, sean de dichas colonias, continuarán comerciando con las colonias españolas y francesas, y recibirán toda proteccion segun costumbre entre poteneias amigas.

3.º No se hará en las dichas colonias ningun armamento hostil contra una ú otra nacion, en su consecuencia no será tolerado armamento alguno en corso, con el fin de dirigirse contra el comercio marítimo. Y atendiendo á la declaracion hecha por el gobierno de S. M. el Rey de Francia, de no permitir ningun armamento contra los buques de S. M. el de España, los puertos de su dicha magestad, en las In-

dias occidentales, estarán cerrados á todo corsario bajo pabellon español, armados con el fin de inquietar al comercio frances, como tambien sus presas.

4.º Los buques de guerra franceses y españoles darán respectivamente toda proteccion, á los buques de comercio de ambas naciones contra los piratas.

5.º Los buques de guerra españoles y franceses que naveguen en las Indias occidentales, estando considerados como amigos, continuarán á ser admitidos en los puertos de dichas colonias francesas y españolas, siempre que los asuntos del servicio ó la necesidad les póngan en el caso de arribar.

6.º El estado de neutralidad que existe de parte de la Francia, en la guerra de la España con sus posesiones de América, continuará á ser estrictamente observada por el gobierno de las colonias francesas y de los comandantes de las fuerzas navales de S. M. cristianísima en estos mares.

7.º S. E. el general comandante en jefe del ejército expedicionario de la Costa-Firme, será invitado á acceder á las proposiciones contenidas en la dicha convencion y á ratificarla. Los buques del comercio frances, considerados como nuestros, pueden libremente traficar con los puertos de la Costa-Firme, conformándose á las reglas prohibitivas de efectos, dígase *contrabando de guerra*, sea que esos puertos sean ocupados por las tropas de S. M. católica, ó por aquellas de los ejércitos insidentes, sin que ningun buque armado y autorizado con el pabellon español, pueda pretender sea una violacion de bloqueo, á menos, que no sea un bloqueo activo establecido, segun las leyes marítimas á este respecto, legalmente significado y reconocido como tal.

8.º Tendrá lugar un auxilio recíproco entre las partes contratantes, contra las tentativas de aventureros que tratan de amenazar la tranquilidad de las colonias francesas y españolas. La clase de este auxilio será arreglada por un convenio especial á pedimento de una de las partes contratantes.

9.º La convencion tendrá su plena y entera egecucion de la fecha del dia donde sea ajustada y firmada por los delegados respectivos, y tendrán lugar las ratificaciones dentro la demora fijada, y antes si pudiere hacerse.

10. En fin la susodicha convencion, será sometida, respectivamente por las partes contratantes, para la aprobacion de SS. MM. el rey de Francia y de España.

Tales serán las principales cláusulas de la convencion que debe establecerse, se añadirán durante su redaccion todas las que se juzguen aun necesarias para llenar perfectamente su objeto.

El apresuramiento que constantemente ha puesto el gobierno que os dirige, Sr. Capitan general, en secundar nuestras instituciones para el mantenimiento de las relaciones de amistad y buena inteligencia que existe entre las posesiones cuyo gobierno y direccion se nos ha confiado, nos asegura que acogereis con el mismo apresuramiento, las proposiciones que hemos tenido el honor de dirigirle con igual fin, y para alejar los males que nacerian necesariamente del estado de guerra.

Si contra nuestra espectacion, sean rechazadas estas francas y leales comunicaciones, será con un penoso sentimiento que nos vieramos en la necesidad de tomar un carácter hostil, cuando los intereses y votos de nuestros súbditos y el comercio de las dos naciones nos recomiendan el mantener el estado de paz tan necesario á su prosperidad.

Esperamos recibir luego una respuesta de V. E. conforme á los deseos que le expresamos.

Dígnese aceptar, Sr. Capitan general, la aseguracion de la mas alta consideracion con la que tenemos el honor de saludarle.

El teniente general gobernador é intendente por el rey en la Martinica, El Conde Douzelot. = El contra almirante comandante de las fuerzas navales de S. M. el rey de Francia, en las Antillas y Seno Mejicano, Bergeret. = Es traduccion conforme, Luis Payne. = Es copia. — Antonio María de la Torre y Cárdenas, secretario.

*Idem.*

Hoy en celebridad del glorioso recuerdo de haber vencido en Madrid la Milicia Nacional y tropas de la guarnicion á los que proclamaron al rey absoluto en igual dia del año de 1822, se egecutará en este teatro la comedia nueva en dos actos titulada: *sostiene la libertad el gran Mina en Cataluña.*

**NOTICIAS NACIONALES.**

*Mahon 6 de agosto.*

*Por un barco llegado de Gibraltar se ha sabido que en una villa de por aquel campo, asesinó el pueblo al administrador de Correos porque el tal señorito á mas de proteger la correspondencia de los feotas y descubrir la de los patriotas, tenia muy mal modo á las gentes, era muy pancista y amigo de sus comodidades, en tal extremo que despues de recibida la valija, tardaba mas de cuatro ó cinco horas en distribuir las cartas, diciendo, que él no se incomodaba para nadie, y el grande bribon lo decia para tener mas tiempo de hacer sus picardias.*

**BARCELONA 20 DE SETIEMBRE.**

**7.º DISTRITO MILITAR. = ESTADO MAYOR.**

*(Orden general del 20 de Setiembre.)*

Mañana se dirá la Misa del E. M. en la parroquia de Santiago á la que asistirá la música del primer batallon de Milicias.

*El Gefe de E. M. = Albo.*

Se aprocsima el gran aniversario de la Nacion Española; el dia memorando que vió levantarse del polvo de la ignominia y de la degradacion á este pueblo magnánimo, á quien por 300 años tuvieron avasallado los déspotas. El 24 de Setiembre de 1810, fué el gran dia en que los representantes del pueblo español se reunieron bajo los fuegos del cañon enemigo, á restablecerle en el goce de sus fueros y libertades y á asegurarselos consignándolos en el libro precioso objeto de nuestra decision.

Al estruendo del cañon del invasor, y casi á su alcance, fué proclamada la *Soberania Nacional*, desconocida, ajada, vilipendiada, desde que el 23 de Abril de 1521 sucumbieron los campeones de las libertades patrias en los llanos de Villalar tiñendo con su sangre el pendon Castellano. Este dia glorioso que vió una restauracion descada por tantas generaciones, es sin duda la primer fiesta Nacional y pudiera llamarse la *fiesta de la Soberania del Puelb.*

¿Y si todos los años debe celebrarse de un modo digno de su objeto, cuantos motivos no concurren en este paraque procuremos realzar el brillo de funcion tan dulce para los libres? El empeño de los déspotas es el despojarnos del ejercicio y aun hacernos negar el goce de este derecho inalienable, y puesto que él es la divisa ó el compendio de la empresa que sostenemos, debemos aprovechar motivo tan plausible de manifestar nuestros sentimientos, renovando nuestros juramentos y reiterando nuestra resolucion de *no ceder, ni transigir jamas.*

Hay la errónea opinion de que la celebracion de las fiestas cívicas debe ser costosa. Esto sin duda proviene de que las comparamos á las funciones de iglesia, únicas que antes conociamos y que todas eran gravosas al bolsillo. Las funciones cívicas lo único que reclaman es genio en su disposicion. Su interés nace de la reunion de los ciudadanos, del objeto á que se dirige, y de las circunstancias con que se acierte á desplegar los sentimientos patrióticos.

Aun cuando las Cortes han mandado que se frecuenten estas funciones y han autorizado cualquiera dispendio que fuese preciso para ellas, tambien pueden celebrarse con economía, y sin necesidad de grandes desembolsos; y asi nos parece pudiera conciliarse lo que reclama la solemnidad del di-

con una economía justa y razonable por medio de un plan como el que vamos á presentar en bosquejo.

La noche anterior debiera anunciar la festividad con iluminación general. La mañana del 24, haber gran parada y revista de todos los cuerpos de la guarnición. Las autoridades populares, el Ayuntamiento y Diputación Provincial, después de abrir la sesión en público y manifestar la celebridad del día, pudieran salir en ceremonia á reunirse con las autoridades militares en el terrado de la Lápida á ver desfilar los cuerpos, y luego entre 11 y 12 debieran situarse estos en la Rambla ó Paseo nuevo á comer el rancho en público, haciéndolo también para todos los cuerpos de Milicia Nacional. Algo de extraordinario aumentado al rancho y un petricón de vino por individuo sería lo único que necesitaría espenderse.

Para dar á este festín cívico todo su interés debieran los Sargentos, Oficiales y Jefes entrar en rancho también, y las autoridades debieran presidir, haciendo también su comida Espartana al frente de la línea, convidando solo á los beneméritos heridos por la causa de la libertad, cual Vidal, Calera, Alabau, Pastor, Giol y los demás que haya, y las viudas ó hijos de los que han muerto por ella, cual los de Delgado, Villa, Carrancá y demás, cuyos nombres deberían estar presentes inscriptos en las banderolas de los cuerpos ó de un modo bien notable y digno.

¿Las bellas milicianas olvidarían coger un ramito de laurel ó de encina para honrar el patriotismo? Una ligera decoración de follage podría adornar el puesto y en un parage como al frente del teatro ó á la entrada del paseo pudiera sin gran coste (pues el armatoste lo hay) levantarse un arco donde se consignasen los dos grandes artículos, bases de nuestra Constitución y que la festividad recuerda, á saber:

El primero

«La Soberanía reside esencialmente en la Nación y por lo mismo pertenece á esta *exclusivamente* el derecho de establecer sus leyes fundamentales.

Y el segundo:

«La Nación española es libre é independiente, y no es *ni puede ser* patrimonio de ninguna familia ni persona.

En el medio pudiera inscribirse

«Al triunfo de la Soberanía Nacional proclamada solemnemente el 24 de Setiembre de 1810 en la ciudad de San Fernando por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación Española etc. etc. etc.

Las músicas de los cuerpos debieran interpolarse entre ellos uniéndoseles coros que entonasen Patrióticas. Las Ninfeas debieran realzar el todo llenando las copas de nuestros valientes.

Concluido este primer rancho, después de recorrer la línea las autoridades y de dar un rato al descanso, pudiera maniobrarse en línea con los cuerpos de la Milicia y guarnición mezclados, que hace días no han podido tampoco hacerlo, y terminado retirarse por delante la lápida cuyo adorno principal en este día debiera ser esta inscripción: *Los libres no ceden, ni transigen.*

Si hay ciudadanos que legítimamente no tengan las armas en la mano, pudiera á estos concederse parte en la fiesta, poniendo ellos su rancho agregados á los batallones de Milicia, ó formando el suyo dándoles puesto al lado del ayuntamiento.

A la tropa pudiera darsele á la tarde entrada libre en la Patacada, y por la noche después de una función teatral muy bien escogida (Roma libre ó cosa tal) podría concluirse con un baile de máscaras en el teatro, cuyo producto quizá podría hacer que se alcanzase á medio porron de vino para cada valiente.

El detall para completar este programa se ocurre á cualquiera, y para dar al día el mayor interés posible pudiera el general en jefe destinarlo para conceder algunas recompensas públicas al mérito notorio de los beneméritos patriotas que

todo lo abandonan por la causa nacional (1) ó realizar las promociones á que haya lugar.

Los patriotas debieran procurar tomar parte y coadyuvar al realze de tan digna fiesta cívica y combinar el que sirviese á estrechar mas y mas la union que ha de llevarnos á salvacion.

Si á otro ocurren ideas mas al caso, nos complaceremos de verlas realizadas. Nuestro único deseo es que se celebre dignamente por las circunstancias que este año concurren la gran fiesta de la Soberanía del Pueblo Español.—Z.

Por un sugeto que ha llegado hoy á esta plaza procedente de Gibraltar en 13 dias de navegacion, sabemos; que se estaba haciendo en aquella una subscripcion voluntaria entre los comerciantes Españoles para sosorrer á Tarifa, la cual habia de producir doce mil duros, y que dicha plaza de Tarifa se estaba acabando de fortificar completamente: que un cuerpo de los ex-guardias Españolas en número de unos 1500 hombres al servicio de los enemigos, y algunas tropas francesas, salieron de Algeciras para Tarifa, y tuvieron que retirarse y retroceder completamente escarmentados.

Añade dicho sugeto que en Gibraltar se aseguraba que el caño del Trocadero en Cádiz habia sido atacado dos dias seguidos por los enemigos, que la accion habia sido muy empenada, y estos rechazados con el mayor denuedo.

En fin, dice, que sin embargo del bloqueo entran en Cádiz muchas embarcaciones con víveres, y reina la mayor union y decision en los valientes que la guarnecen.

#### ARTICULOS COMUNICADOS

Cuando el Ecsmo Ayuntamiento substituyó á las mazas las insignias que ahora usan los mazersos, por medio de los periódicos se criticó en todas sus partes aquella disposicion, manifestando algunos ciudadanos lo impropio que era para unas autoridades constitucionales de un pueblo libre, el hacer ostentacion de unos signos que en otros tiempos habian servido para los actos de la tirania y despotismo. Sobre el mismo objeto me acuerdo de una conversacion, que con un consejal tuvieron varios ciudadanos, manifestándole estos la ninguna analogía que tienen las *faces* y demás añadiduras con los Ayuntamientos Constitucionales, estendiéndose á decir que solo se habia promovido para manifestar el triunfo de cierto partido, á cuyo frente se supuso estar una *ecs autoridad*, tauto que habiendo manifestado esta sus deseos antes de tomar posesion de su destino, un ciudadano preparó la opinion del Ayuntamiento en su articulo comunicado al diario constitucional del 30 de diciembre último.

(1) Al hablar de beneméritos no podemos callar la estrañeza que nos ha causado el ver hoy á aquel célebre cabo que admiró la España entera, el que cuando los facciosos sorprendieron á Gerona se sostuvo en la carcel con 4 hombres, salvando la plaza con su heroica resistencia é impidiendo la salida de los feroces facciosos que guardaba. Este cabo (su nombre es Vazquez) después de haber seguido la campaña con la mayor distincion y después de haber recibido últimamente un balazo en la gloriosa accion de Castell-Tersól, lo hemos visto en su misma clase, aunque tan contento, tan conforme y tan decidido ansiando solo volar á nuevas ocasiones. ¡Honor al virtuoso, al heroico soldado español! Cada uno de nuestros valientes merece todo el respeto del mundo entero por sus virtudes y por su honrado patriotismo. Pero la Nación no debe escasear las recompensas, y méritos tan extraordinarios la merecen distinguidísima. ¿Porque fatalidad en la Nación habrá habido hasta ahora tanta falta de remuneracion al mérito como impunidad para el crimen? Son los dos males mas mortíferos á un estado.

El citado concejal dixo ser cierto todo lo espuesto y que á pesar que el Ayuntamiento habia adoptado las espresadas insignias, habia sido solo por haber sido la voluntad de la nombrada ex-autoridad y de algunos pocos individuos del Ayuntamiento, y que en cuanto á él, y á muchos de sus compañeros, siempre se habian mirado dichas insignias con toda odiosidad. Pregunto pues ahora ¿ habiendo desde el 10. de agosto cesado en todos sus destinos la indicada ex-autoridad, y por lo mismo haber perdido el influjo que tenia en las deliberaciones, como es que el Ecsmo. Ayuntamiento permite el ir precedido de Lictores? Se acabaron los tiempos que á la señal de un tirano con nombre de consul, caian las cabezas de los ciudadanos á los golpes de la segur, y al mismo tiempo si queremos labrar nuestra felicidad, han de desaparecer los signos que indiquen partido y divergencia de opiniones, no habiendo de reinar otro que el sagrado de Constitucion ó Muerte. — El Constitucional.

Amigo Comandante del cuerpo de Esentos n.º 2.º: no puedo menos que dar á V. las mas finas gracias por la atencion que ha tenido en contestar á mi artículo insertado en el Constitucional en esta Ciudad del 15 y 16 del corriente; y si bien es verdad que deberia al parecer dispensarme de esta formalidad la protesta que V. hace de que no es á mi sino al público á quien trata de satisfacer con dicha contestacion, sin embargo ella siempre es al artículo, y el articulista que vé por la misma satisfecha su curiosidad y á la vez instruido el público de un paso tan acertado como el que para la union de los esentos suscritos para el servicio nacional supo V. dar, anduviera muy grosero si con fe sincera no le espresase su gratitud y el elogio debido á un golpe tan maestro como el de oficiar á nuestro invicto Roten para que disponga la tan necesaria como indispensable reunion de estos cuerpos.

Es bien presumible que nuestro Comandante general en segundo que cuando se trata de medios de ayudar á la Patria no reconoce en lo humano traba que pueda detenerle en disponer su realizacion, sabrá tambien esta vez como siempre dar con mano fuerte la orden necesaria para que tenga efecto la solicitud de Vd.; y asi espero ver cuanto antes aumentando el cuerpo de su mando con Ciudadanos, que sus buenas pruebas tambien tienen dadas del patriotismo que les anima.

Confieso á Vd. que me intereso mucho en que ese cuerpo tome todo el incremento necesario para que pueda llegar á ser batallon, porque ya desde su nacimiento conoci las ventajas que esta capital puede reportar de su creacion; y asi no tome Vd. á mal el que les proponga un medio para acabar de conseguir la formacion apetecida, y es que en el supuesto de que hay tantos á quienes si bien la ley obliga al servicio de la milicia, con todo ha tenido á bien el Ecsmo. Ayuntamiento dispensarles de él en vista de los defectos físicos que les afligen, y como entre estos hay muchos cuyos defectos no pueden oponerse al servicio interior de este recinto, deberia Vd. invocar la proteccion de la ley y escitar al patriotismo del Ecsmo. Ayuntamiento para que se sirviese disponer que todos los que se hallen en el caso referido deben ser incorporados al cuerpo de esentos, y hé aqui que en un santiamén consigue V. un refuerzo que le saca de apuro, se forma el batallon, logro yo mi deseo, y todos los patriotas tenemos el gusto de ver á la fécula á aquellos egoistas, que sordos á los clamores de la patria é indiferentes al ejemplo que los voluntarios de dicho cuerpo mucho tiempo há les estan dando, han sabido prescindir de uno y otro, y se han mantenido frios espectadores como á verdaderos *papatachis*, del cielo de aquellos á quienes deben imitar.

Dispense V. mi franqueza y en lo demas disponga V. como guste de su afectísimo y seguro servidor Q. S. M. B.

El otro curioso patriota.

#### Los nuevos solicitantes.

Hasta ahora se habian alzado privativamente con el título de *solicitantes en la confesion* los miserables eclesiasticos, que abusando de su divino misterio, se trasforman en corrompedores de la honestidad. Por lo que ha mostrado en estos últimos años una triste experiencia, especialmente en el tiempo pascual, congeturan los observadores de los hombres y de los tiempos, que ha brotado en España una nueva rama de esta secta, no menos abominable á los ojos de

la religion, y mas funesta para la causa pública. A esta rama de los *nuevos solicitantes* pertenecen los confesores que profanan el sacramento de la penitencia, indagando en él quienes son los amantes de nuestra ley fundamental, y promoviendo en los que se entregan á su direccion, el oido de esta ley, la persecucion de sus defensores, y la rebelion contra el gobierno constitucional.

Los primeros solicitantes tienen contra sí leyes eclesiasticas, que si no los contienen, los castigan. Los segundos, acaso mas desalmados, cuentan con la impunidad. ¿Podemos concebir fundada esperanza de que envíe Roma otra bula contra estos nuevos solicitantes? ¿ó de que los persigan los inquisidores de Angulema? Resuelva estas dudas la union de aquella curia con la *santa alianza*, y la dependencia que tiene hoy del pabellon marsan el gremio que llaman *santo oficio*. Por otra parte, como para estos sectarios vale tan poco el temor de Dios como el amor de la patria, se arrojan á tan sacrilego atentado con mas furioso ímpetu que los primeros.

Da donde resulta que es mayor su estrago, y mas transcendental y de mas difícil remedio. ¿Que seria si los cegase el fanatismo hasta creer que esta solicitacion, lejos de ser crimen, es acto de virtud? Y que si hubiese obispos sopladores de esta llama, que son los primeros que la debieran atajar? Por desgracia hay obispos facciosos, los hay caudillos descarados de rebelion, ¿que extraño será que estos mercenarios, por no darles el nombre que se merecen, abriguen y protejan en subditos suyos tan detestables crímenes, por lo mismo que ausilian sus planes, y les atraen prosélitos? Creux, por exemplo, individuo de la rebelde regencia de Urgel, Cobia de la de Madrid, ¿que harian con un confesor delatado con este sacrilego abuso de su ministerio? Darle un beso, partir con él sus buenas pollas, y ofrecerle, si fuese menester, un arcedianato ó canonicato, y aun recomendarle á la cámara como benemérito para una mitra. No tendrá por temerario este juicio quien supiere ser la fanática hipocresía como el rayo, que nadie hasta ahora ha podido calcular sus efectos.

Para castigar, pues, los atentados de esta nueva secta, y contener su progreso, no aparece por ahora otro antidoto sino el de la autoridad secular. Mano fuerte con el mal aconsejado y peor consejero, que para acabar con su patria pone en movimiento uno de los mas sagrados resortes que tiene la religion: con el que sobre seducir incautos, endereza esta seduccion al trastorno del órden social y á la miseria pública: con el que á la sombra del siglo sacramental, predicando, con capa de religion, una heregia como las de Calvino y Lutero, incita menestrales y jornaleros á que ayuden á los franceses en los robos, en las violaciones, en los homicidios y en los demas horrores con que están desolando la España. Veán los obispos que un celoso gefe político suple en esto la falta de su solicitud pastoral, y de la vigilancia que por su alio ministerio debieran tener sobre quien por ellos está encargado de la santificacion de las almas.

Y si se quejasen (que no se quejarán) de ser prevenida su accion por la potestad civil, su contestacion y aun su acusacion la hallarian en su misma indolencia. A buen seguro que ningun rabadan moverá pleito al pasagero que mató un lobo en el acto de acometer su rebaño. ¿Y porqué? Porque si es buen rabadan, ama al rebaño, y detesta al lobo. Y aunque fuese tan malo que amase al lobo, guardariase de volver por él, siquiera de verguenza, porque no le escupan á la cara su mayoral y los demas zagales, detestándole como á un truan que emplea su predileccion y su proteccion en una fiera, que, á juicio de los mismos bárbaros, es azote de la ganadería. — V. S. (Espectador.)

#### TEATRO.

La misma comedia de ayer, hayle y la pieza del servil cura en la trampa. A las cuatro. — A las 7. Academia voca é instrumental, por indisposicion de la Sra. Pellegrini, conforme anuncian los carteles.

Los ciudadanos que á continuacion se espresan, y se hallen en esta plaza, se servirán pasar el lunes 22 de 8 á 10. de la mañana á la casa de D. Juan Peig, Capitan Fiscal, sita en la calle de Correos viejos, número 8 piso 2.º, á fin de ratificarse en las deposiciones que prestaron en una causa que está substanciando.

D. Raimundo Vidreras soldado de Murcia, D. Juan Roch de Galicia, D. Francisco Palma, D. Vicente Badia y D. Juan Rivas de Canarias, D. José Torre, D. Luis Blanch, D. José Antonio Serret, D. Feliz Gumbert, D. Benito Serret, D. Juan Creixell, D. Pedro Llacuna y D. Bartolomé Bitron.

IMPRESA DE NARCISA DORCA.